

EL CODIGO CIVIL Y LAS RELACIONES IGLESIA Y ESTADO EN TIEMPO DE MANUEL MONTT. TRES NOTAS

Dr. José Antonio González Pizarro

Profesor Titular de Historia del Derecho
Universidad Católica del Norte - Antofagasta

El Código Civil de Andrés Bello, promulgado en 1855, fue un acontecimiento notable en el panorama jurídico nacional. Empero, queremos acercarnos a la recepción del texto por parte de la Iglesia durante el gobierno de Manuel Montt, el decenio de 1850.

La Iglesia que se mantenía vinculada estrechamente al Estado, e incluso había dotado a éste de la fisonomía de Estado misionero, a partir de la Constitución de 1833, mostró reservas sobre determinados acápite del Código Civil. Y estas se plantearon en un momento de crisis de las relaciones entre Iglesia y Estado no sólo por la mentada "cuestión del sacristán" sino por una serie de acontecimientos a nivel nacional que dañaron tales afinidades durante la década de 1850. Precisamente, en momentos en que se debatía el Código Civil hasta su promulgación.

Una primera nota, entonces, dice relación con los sucesos denunciados por la "Revista Católica", entre 1852-1858, y que afectaban las relaciones entre la autoridad civil y la eclesiástica. La publicación eclesial abordó, por ejemplo, la postura gubernamental sobre la inmigración, la equiparidad de potestades eclesiásticas y civiles, el acomodo eclesiástico ante lo dispuesto por el Código Civil en materias del matrimonio, etc. Esto constituirá el telón de fondo del examen del Código Civil en las esferas de la Iglesia.

Una segunda nota apunta a indicar cómo fue decepcionado el Código Civil desde la mirada de la Teología Moral. Rama teológica que tradicionalmente se ocupó de los asuntos temporales y los nexos entre sociedad, estado e iglesia. Comentaremos, de modo sucinto, las impresiones de los redactores de tales textos ante las concordancias o no entre la enseñanza de la teología moral y lo estipulado en el Código Civil chileno. Cabe anotar los manuales en

cuestión servían en la formación de los futuros sacerdotes y servían de guía al católico ilustrado.

Y, una tercera nota, dice relación de las comunicaciones remitidas por el Arzobispo de Santiago a la Santa Sede respecto a las desinteligencias operadas con el gobierno de Manuel Montt. Cabe acotar que la Iglesia hizo saber su postura a Roma no sólo con lo acontecido con el Código Civil sino también con el Código Penal.